



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00043 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	MONICA MARIA GOMEZ CUARTAS
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR ORDENA EXPEDIR OFICIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2556

En atención a la petición realizada por el adjudicatario Víctor Alfonso Aguirre Pérez, tendiente a que se ordene la cancelación de la garantía prendaria que recae sobre el vehículo de placas FGL 492, ha de indicarle el Despacho que la misma ya fue ordenada cancelar mediante providencia de cuatro (04) de agosto de 2016 (fol. 160 y 161), sin embargo, se ordenara que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se expida el oficio dirigido al Banco de Occidente S.A, para que procedan con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5eef250e12e1c4ebfa898e92ae53ff24c107a168e4dfc8a6f8d1bb60f390053**

Documento generado en 06/10/2022 08:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>